



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. _____ de 609 - - - - - 11 AGO 2014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL TREINTA Y CINCO (35) DEL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 044 DEL 12 DE ENERO DE 2012

El Alcalde del Municipio de Pereira, en uso de sus atribuciones Constitucionales la y legales y en especial las conferidas por el Artículo 315 Numeral 7 de la Constitución Nacional y el Artículo 91 literal D) Numeral 4 de la Ley 136 de 1994, Modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 32 del Decreto 785 de 2005, "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004", el 11 de julio de 2014, la Dirección Administrativa Gestión Talento Humano, realizó estudio que justifica la modificación del numeral 35 del Artículo 1º del Decreto 044 del 12 de enero de 2012. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 583 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006", que hace referencia al cargo del Director Operativo de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial, dependiente de la Secretaría de Infraestructura.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Pereira,

DECRETA

Artículo 1º Modificar el numeral 35 del Decreto 044 del 12 de enero de 2012, el cual quedará así:

35) DEL DIRECTOR OPERATIVO DE CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DEL EQUIPAMIENTO URBANO Y VIAL.

PROPÓSITO DEL CARGO:

Liderar las actividades del Subproceso de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial, conforme al Mapa de Procesos del Modelo de Operación adoptado por la Administración central municipal con el propósito de asegurar su efectiva ejecución por quienes tienen la responsabilidad de ejecutar las acciones, operaciones y tareas y responder por su desempeño de principio a fin del proceso, asegurando los recursos indispensables para dicha labor y documentando sus resultados para ser presentados ante el Secretario de Despacho.

FUNCIONES ESENCIALES:

Las funciones del Director Operativo de Construcciones y Reparaciones del



ALCALDÍA DE PEREIRA

609- - - - -

11 AGO 2014

DECRETO No. _____ de _____

POR EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL TREINTA Y CINCO (35) DEL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 044 DEL 12 DE ENERO DE 2012

- 35.2. Elaborar el Plan de Acción anual con los objetivos, indicadores, metas, tiempos, responsables y recursos asignados al subproceso de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial con el fin de asegurar una adecuada planificación de las actividades y el cumplimiento por el personal asignado al subproceso correspondiente.
- 35.3. Realizar la medición, en la periodicidad establecida, sobre el comportamiento de los indicadores de desempeño, gestión, resultados e impacto y demás indicadores de eficiencia, eficacia o economía predefinidos con el fin de hacer la correspondiente evaluación y tomar las acciones correctivas o preventivas que sean necesarias.
- 35.4. Mantener adecuadamente documentado y normalizado los procedimientos, cumplimiento de objetivos, indicadores, acciones de mejora y demás actividades necesarias para mantener el Sistema de Gestión de la Calidad entre los estándares exigidos por la firma certificadora.
- 35.5. Llevar las estadísticas, memoria documental, gráfica, magnética y cualquier otra forma de archivo de manera que se asegure la trazabilidad del proceso y facilite la presentación de los informes exigidos por el Secretario de despacho y/o el Alcalde.
- 35.6. Participar en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos de la Administración haciendo presencia en los comités que se le convoque con el fin de asegurar la comunicación y fluidez de la información hacia y desde el despacho del Alcalde.
- 35.7. Rendir los informes que las autoridades pertinentes soliciten o se exijan en norma alguna asegurando la oportunidad y validez de la información suministrada.
- 35.8. Asesorar al Secretario de Despacho para el análisis y toma de decisiones que le correspondan de manera que se constituya en un soporte a su gestión de gobierno.
- 35.9. Presidir los grupos de trabajo o de proceso que le correspondan por asignación y línea de autoridad y asegurarse de la documentación del trabajo para la generación de memoria escrita.
- 35.10. Asegurar la interacción de procesos mediante el intercambio de productos, servicios, insumos o documentación con los clientes y proveedores del subproceso de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial para cumplir con la planificación y documentación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 35.11. Evaluar el desempeño del personal asignado al subproceso de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial previa concertación de los objetivos que deberán orientarse al cumplimiento de las metas institucionales de manera que se ponga en operación el plan de incentivos como premio al alto desempeño o el programa de capacitación para reforzar los puntos débiles.



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. _____ de 609 - - - - - 11 AGO 2014

POR EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL TREINTA Y CINCO (35) DEL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 044 DEL 12 DE ENERO DE 2012

- asegurar el mejoramiento continuo y realizar el seguimiento y evaluación para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas.
- 35.14. Las demás derivadas de la ejecución de las actividades, operaciones y tareas definidas para el subproceso de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial que contribuyan al cumplimiento de las metas institucionales.
- 35.15. Las demás relacionadas con los procesos y proyectos a su cargo y las funciones relacionadas con su Misión y Objetivos, aun cuando no estén expresamente definidas en este Manual, sin perjuicio de las señaladas en otras disposiciones.

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

- 35.1.1 La dirección del personal asignado en línea de autoridad al subproceso de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial está logrando que se ejecuten adecuadamente las tareas, operaciones y actividades definidas en el Manual de Procedimientos de la Entidad, en las normas internas o externas y aseguran el cumplimiento de los resultados y productos previstos en beneficio de la comunidad.
- 35.1.2 El Plan de Acción anual elaborado con los objetivos, indicadores, metas, tiempos, responsables y recursos asignados al subproceso de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial, está asegurando una adecuada planificación de las actividades y el cumplimiento por el personal asignado al subproceso correspondiente.
- 35.1.3 La medición realizada, en la periodicidad establecida, sobre el comportamiento de los indicadores de desempeño, gestión, resultados e impacto y demás indicadores de eficiencia, eficacia o economía predefinidos, está permitiendo realizar la correspondiente evaluación y tomar las acciones correctivas o preventivas que son necesarias.
- 35.1.4 La documentación y normalización de los procedimientos, cumplimiento de objetivos, indicadores, acciones de mejora y demás actividades necesarias para mantener el Sistema de Gestión de la Calidad, está logrando mantener los estándares exigidos por la firma certificadora.
- 35.1.5 Las estadísticas, memoria documental, gráfica, magnética y cualquier otra forma de archivo llevada, aseguran la trazabilidad del proceso y está facilitando la presentación de los informes exigidos por el Secretario de despacho y/o el Alcalde.
- 35.1.6 La participación en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos de la Administración lograda por su presencia en los Comités a los que se ha convocado, están contribuyendo a asegurar la



ALCALDIA DE PEREIRA

6 0 9 - - - - 1 1 AGO 2014

DECRETO No. _____ de _____

POR EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL TREINTA Y CINCO (35) DEL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 044 DEL 12 DE ENERO DE 2012

- 35.1.9 Presidir los grupos de trabajo o de proceso que le corresponden por asignación y línea de autoridad, asegura la documentación del trabajo para la generación de memoria escrita.
- 35.1.10 La interacción de procesos mediante el intercambio de productos, servicios, insumos o documentación con los clientes y proveedores del subproceso de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial, asegurada, está permitiendo cumplir con la planificación y documentación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 35.1.11 La evaluación del desempeño del personal asignado al subproceso de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial, se logra previa concertación de los objetivos orientados al cumplimiento de las metas institucionales, realizada, están permitiendo poner en operación el plan de incentivos como premio al alto desempeño o el programa de capacitación para reforzar los puntos débiles.
- 35.1.12 El cumplimiento de los procedimientos, normas internas, externas y demás planes de trabajo por parte de los funcionarios asignados al subproceso de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial, está contribuyendo a lograr el más alto desempeño de su proceso y la mejora continua.
- 35.1.13 La adopción de los Planes de Mejoramiento Institucionales, por Procesos o individuales por funcionario, que le corresponden como consecuencia de la Evaluación del Desempeño, está asegurando el mejoramiento continuo y el seguimiento y evaluación contribuyendo a asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas.
- 35.1.14 La ejecución de las demás actividades, operaciones y tareas definidas para el subproceso de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial contribuyen al cumplimiento de las metas institucionales.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES

1. Principios constitucionales.
2. Organización del Estado.
3. Régimen Económico y de Hacienda Pública.
4. Sistema Nacional de Planeación.
5. Planes de Ordenamiento territorial.
6. Fundamentos de Administración Pública.
7. Principios de la Función Administrativa.
8. Normas Orgánicas del Presupuesto.

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA



ALCALDÍA DE PEREIRA

11 AGO 2014

DECRETO No. 609 de

POR EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL TREINTA Y CINCO (35) DEL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 044 DEL 12 DE ENERO DE 2012

EXPERIENCIA:

Un (01) año y seis (6) meses de experiencia profesional

Artículo 2. Hace parte integral de este Decreto el estudio elaborado por la Dirección Administrativa Gestión Talento Humano el 11 de julio de 2014, el cual consta de dos (2) folios.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los

ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira

EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS
Secretario Jurídico

MARÍA ALBA MEJÍA RINCÓN
Secretaria de Desarrollo Administrativo (E)

Elaboró: Alba Dores Córdoba H.
Profesional Universitaria

Revisión legal: _____



ESTUDIO MODIFICACIÓN MANUAL DE FUNCIONES

Con fundamento en el artículo 32 del Decreto 785 de 2005, “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”, con el fin de optimizar el gasto público y atender la solicitud de la Secretaría de Infraestructura, se procedió a revisar el manual de funciones del Director Operativo de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial; para lo cual se analizaron los siguientes aspectos:

Numeral del Manual de Funciones a modificar	Numeral Treinta y cinco (35), contenido en el Artículo 1° del Decreto 044 del 12 de enero de 2012. Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 583 del 27 de septiembre de 2006 "35) DEL DIRECTOR OPERATIVO DE CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DEL EQUIPAMIENTO URBANO Y VIAL"
Dependencia que realiza las funciones	Secretaría de Infraestructura, Subproceso Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Equipamiento Urbano y Rural
Disponibilidad Presupuestal	N/A
Fundamentos legales	Artículo 32 del Decreto 785 de 2005
Fecha de elaboración	11 de julio de 2014

En la Secretaría de Infraestructura, Subproceso Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Equipamiento Urbano y Rural, se tiene asignada la responsabilidad de realizar el Mantenimiento de la Infraestructura Física de escuelas y edificios públicos de propiedad del Municipio; razón por la cual y mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2014, la Secretaria de Infraestructura, Ing. LINA MARÍA FRASICA ARISTIZÁBAL, solicitó a esta dependencia "... estudiar la posibilidad de modificar el manual de funciones respecto al cargo del Director Operativo de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial de la Secretaría de Infraestructura, con el objeto de que dicho cargo pueda ser desempeñado por profesionales de otras disciplinas de la ingeniería, con perfil ocupacional en manejo de personal, ligado o transversal a las actividades que se realizan en el Subproceso Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Equipamiento Urbano y Rural."

De conformidad con el Manual de Procesos y Procedimientos de la Administración Central del Municipio de Pereira, para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura se requiere realizar actividades generales, tales como:

- Atender diariamente las diferentes solicitudes que son realizadas por los usuarios de manera personalizada.
- Asignar los trabajadores oficiales a las diferentes dependencias a



ALCALDIA DE PEREIRA

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en las funciones esenciales y en las contribuciones individuales del cargo de Director Operativo de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial, se encuentran implícitas las de manejo de personal, el mantenimiento de la infraestructura física y el mantenimiento de la maquinaria de propiedad del Municipio, entre otras, mantener adecuadamente los sistemas eléctricos de las escuelas y edificios públicos y velar por la conservación del medio ambiente, es procedente que en los requisitos de estudio y experiencia, se adicione: "Título profesional en ingenierías eléctrica, mecánica y ambiental"; sin necesidad de modificar las funciones esenciales ni las contribuciones especiales.

Atentamente,

MARÍA ALBA MEJÍA RINCÓN

Directora Administrativa Gestión Talento Humano

Proyectó y elaboró:  Alba Dolores Córdoba H.
Profesional Universitaria